

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE ENERO DE 1825.

SAN PEDRO NOLASCO, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 6 h. y 50', y se oculta á las 5 h. y 10'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barometro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 40.	56. 0.	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 30.	57. 0.	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 96.	56. 5.	NE.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Bajamar á las 5 h. 25' mad.
- 2.a Bajamar á las 6 h. 0' tard.
- 1.a Altamar á las 11 h. 43' mañ.
- 2.a Altamar á las 12 h. 17' nocha.

Washington 7 de Diciembre.

El Presidente de los Estados Unidos ha enviado hoy, á mediodia, á las dos Camaras el mensaje de costumbre, cuyo extracto es el siguiente: El cuadro que debo presentaros de nuestras relaciones exteriores é interiores llena las esperanzas mas lisonjeras. Nuestras relaciones con las potencias extranjeras son amistosas; la agricultura, el comercio y la navegacion florecen, y nuestras rentas, provenientes del sistema de derechos de entrada y de tonelada, continuan siendo suficientes para las atenciones del gobierno. Demos gracias de estas ventajas á Dios todopoderoso, á quien debemos el mas profundo reconocimiento.

Por el art. 7.º del tratado de navegacion y comercio concluido el 24 de Junio de 1822 entre los Estados Unidos y la Francia, quedó estipulado que dicha convencion regiria por el espacio de dos años,

contados desde primero de Octubre del mismo año, y concluido que fuese este término, quedaria de nuevo en accion durante un tiempo indefinido, á menos que alguna de las partes no declarase su intencion de romperla, en cuyo caso quedaria sin efecto seis meses despues de la enunciada manifestacion; mas no habiendose declarado aun intencion alguna de esta especie, y habiendo sido considerado el citado tratado como ventajoso á ambas partes, ha permanecido y permanece hoy en toda su fuerza y vigor. Muchos puntos interesantes quedaban que arreglar á la época en que se concluyò dicho tratado y entre otros, el respectivo á nuestras reclamaciones é indemnizacion por las espoliaciones ejercidas sobre nuestro comercio durante las últimas guerras. Se desirio por las partes el tratar de estas reclamaciones é intereses hasta que se concluyese un tratado mas amplio y definitivo. No se ha perdido de vista este negocio, mas nada se ha terminado hasta el presente. Esperamos sin embargo que se presentará alguna ocasion favorable para abrir nuevas negociaciones que abrasen y arreglen completamente todas las diferencias existentes, y todos los intereses comunes, fundandonos para esto en una circunstancia extraordinaria ocurrida despues de vuestra última sesion, es decir, la exaltacion al trono del nuevo Rey de Francia Carlos X.

Esperabamos poder anunciaros la conclusion final de un tratado entre la Inglaterra y los Estados Unidos para la abolicion total del tráfico de negros por sus respectivos subditos. Hemos indicado al gobierno británico el principio mas sencillo para llegar al fin; esto es declarar dicho comercio pirateria. Adoptando dicho principio, la enormidad del crimen pondria á los delincuentes fuera de la proteccion de sus gobiernos; lo cual quitaria todas las dificultades que resultarian de un derecho de visita. = El convenio concluido en S. Petersburgo relativo á las pretensiones de la Rusia sobre la costa del NO. será puesto á la consideracion del Congreso.

Estos diferentes objetos llenan una gran parte del mensaje. El resto es relativo á los negocios interiores de los Estados Unidos. Las letras del tesoro en el ultimo año han ascendido á tres millones de duros. La deuda pública, que en 1817 era de 123.491.965 duros, ahora se halla reducida á 79 millones; diez de los cuales están puestos en una caja de amortizacion para operar una nueva reduccion. El presidente presenta un cuadro favorable del estado militar, de los progresos de las construcciones y fortificacion en los diferentes puntos de los Estados. En seguida se estiende sobre los proyectos de caminos y canales, entre otros el de un nuevo camino de Washington á la Nueva Orleans. = Continuan las hostilidades con algunas tribus indias del alto Misisipi. Las otras tribus son pacíficas y hacen grandes progresos en el arte de la civilizacion.

El presidente concluyó presentando la situación de los Estados Unidos como dichosa y próspera bajo todos aspectos, pidiendo al mismo tiempo que con el fin de asegurar la duración de esta propiedad, se ocupen las cámaras incessantemente en aumentar las fuerzas navales y las fortificaciones marítimas.

Continúa la Real orden para que se restablezcan y fomenten las Reales minas de cobre de Rio-Tinto.

Art. 15. Para dar a la explotación y elaboración de los metales toda la perfección y perfección debidas, y que se rijan los usos a que se destinan, se tendrá presente, después de planteadas las providencias contenidas en los tres artículos anteriores, la memoria que tiene presentada al Gobierno desde Febrero de 1822 el director general de minería de Mexico D. Faustino de Bihuyar, vocal de la Junta de Fomento de Riqueza.

Art. 16. Para facilitar más y más la salida ó venta de los cobres de las minas, así como para cubrir después de cubiertas las necesidades de los departamentos, que forzosamente los han de emplear en sus usos, se procederá en la explotación a la planificación de un martinete en el sitio de las minas, ó de sus inmediaciones, según lo permita la localidad, para reducir el cobre a paños, suelos de calderas y otras utensilios, y se reducirá también a barras y demás formas en que tienen los cobres extranjeros, y se pondrá a la venta del público en Sevilla y alguna otra capital a cargo de un comerciante bajo un premio moderado, lo bien de los que corren por cuenta de la Real Hacienda con el despacho de los generos plomizos.

Art. 17. El director de las minas, con acuerdo de los demás gefes y principales empleados de ellas, y con presencia de todos los reglamentos que rigen en todas las de España, y circunstancias particulares de las de Rio-Tinto, formará un reglamento ó instrucción, en que se comprenda el número y clase de empleados necesarios al frente de los cuales se hallen siempre un director facultativo, gefe del establecimiento, que reasumirá el cargo de administrador, y un subdirector de esta clase, y encargado especial de la cementación, sus dotaciones y deberes; el de los apataces, maestros y operarios para cada ramo; el sistema administrativo y de contabilidad, y el orden de todas y cada una de las manipulaciones; arreglándose a que reinen el mayor orden, economía y sencillez; a que se ocupe utilmente el menor número posible de empleados; que se imposibilite la prevaricación, se asegure con claridad el interes y utilidad de la Real Hacienda; debiendo estar por apendice de este reglamento el que rija en la labor nombrada cementación, que ha de formar el encargado especial de la misma, y todo lo se elevará a este ministerio por conducto de la Direccion general de Rentas para la aprobación de

CON REAL PERMISO

DE LA REAL ACADEMIA DE LAS CIENCIAS Y LETRAS DE B. N. S. M.

S. M. después de haberse oído el dictamen de la Junta de Fomento de la Riqueza del reino.

Año 18. Todos los surtidos de los diferentes artículos y efectos que se consumen en las labores de las minas, que se compran en grandes cantidades, y proceden de sitios distantes de ellas, se harán por contratas, que celebrará el director administrador de las minas con los respectivos fabricantes o comerciantes, con intervención de la contaduría, previos los avisos públicos y anticipados que se han de dar en la capital inmediata y pueblos de la circunferencia, en que se espresen la calidad y requisitos que han de tener dichos artículos, y las demás condiciones de utilidad para la Real Hacienda, con que se han de celebrar las enunciadadas contratas, estando autorizado dicho jefe de las minas para aprobarlas con acuerdo de la contaduría, y dando parte en seguida del expediente formado sobre cada una a la Dirección general de Rentas.

Cesará asimismo para siempre el sistema de comprar y mantener bueyes y mulas por cuenta del establecimiento, pues las operaciones en que se ocupaban se han de hacer también por contratas celebradas con aquellos pueblos; emitiéndose igualmente el sistema de hacer compras de trigo para los apuros de la quelet vecindario; y pues en tales casos es preferible subir los jornales; y quedando estinguídos en consecuencia los destinos llamados de Tercero de gramos y apoderado de las minas en Sevilla, por ser escusados, y conforme a lo propuesto por el director de las minas en su informe general de 1820.

(Se continuará.)
Avisos.

Habiendo llegado á la administración de Rentas Unidas de esta plaza una remesa de pólvora de cuenta de S. M. para el surtido de toda la provincia, se hace saber al público que se ha puesto a la venta en esta ciudad en el Afoi de la sal, situado debajo de la muralla, plazuela del Carbon, de dos clases fina y refina, que se distingue la primera por la del sello encarnado á 10 rrs. libra, y la segunda por la del sello azul á 11 rrs. Cádiz 28 de Enero de 1825. = Monederos sup.

En la plazuela del Cañón, acesoria de la casa num. 35, se vende un antea de vaca superior, procedente de Carlow, á 5½ rrs. libra, tomando de diez cuñetes para arriba.

Baraja de niños, en la que se hallan estampadas por una de sus caras todas las letras mayúsculas y minúsculas y los números, y por la otra varios niños jugando: se venden en la tienda de cartonés, calle Ancha, num. 131.

TEATRO. = La esclava en Bagdad (opera en 2 actos, música del maestro Paccini.) = A las 7.

Por hallarse indispuesto el Sr. Julian Muñoz, desempeñará su parte el Sr. Francisco de Paula Domínguez.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA